



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco — Franco — Franco — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 13

Martes 18 de Enero

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.

Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 16, correspondiente al día 16 de Enero de 1944, se publica la siguiente Orden:

Ministerio
de la Gobernación

ORDEN de 15 de Enero de 1944, por la que se dispone se convoque por el Instituto de Estudios de Administración Local una oposición restringida para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por el Instituto de Estudios de Administración Local se convoque una oposición restringida para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, de segunda categoría, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.º El Instituto de Estudios, de acuerdo con la Dirección General del ramo, y a la vista de las vacantes desiertas en los últimos concursos, fijará el número de plazas que haya de comprender la convocatoria.
- 2.º La oposición será restringida entre Secretarios de Administración Local de tercera categoría que en 31 de Diciembre de 1943 hubieran terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho.
- 3.º Para tomar parte en la oposición serán requisitos indispensables: figurar incluido en el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de tercera categoría, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta moral y política, careciendo de nota desfavorable y hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o haber satisfecho los derechos para su expedición.
- 4.º La convocatoria detallará la documentación a presentar por los aspirantes, programa que haya de regir la oposición y demás circunstancias reglamentarias.
- 5.º El plazo de admisión de instancias y documentaciones no será inferior a treinta días hábiles, a contar de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de Enero de 1944.—
PEREZ GONZALEZ.

179

GOBIERNO CIVIL

SECCION DE INDUSTRIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Instalaciones eléctricas Receptoras de 5 de Julio de 1933 (Gaceta del 7) y en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 26 de Junio de 1936 (Gaceta del 30) y a fin de evitar el peligro que para la seguridad pública de personas y cosas representan las instalaciones eléctricas defectuosas,

HAGO SABER:

Primero.—Sólo podrá efectuar instalaciones eléctricas receptoras de baja tensión, las casas, electricistas o técnicos en general, que se hallen debidamente matriculados para el ejercicio de su cometido y que posean la correspondiente autorización de esta Jefatura.

Las casas instaladoras eléctricas, electricistas y técnicos debidamente matriculados, entregarán a los usuarios o propietarios de las instalaciones, un boletín justificativo de que la instalación reúne las condiciones de seguridad reglamentaria, debiendo las Empresas suministradoras, exigir este boletín para efectuar el enganche o en caso contrario lo extenderán ellas y se harán responsables de que la instalación reúna las condiciones debidas sin que tengan derecho a percibir cantidad alguna por el reconocimiento.

Los propietarios o usuarios de las instalaciones receptoras, así como las Empresas suministradoras, podrán solicitar en todo momento que sean reconocidas por la Jefatura de Industria de la Provincia y que se les entregue un dictamen del resultado.

Segundo.—En los locales de pública concurrencia como escuelas nocturnas, cinematógrafos, teatros y toda clase de salas de espectáculos o de baile, cualquiera que sea su capacidad y en los cafés, restaurantes, hoteles, asociaciones, sociedades, casinos, estaciones de Ferrocarril, establecimientos comerciales y toda clase de locales donde se reúna público, cuando su instalación eléctrica requiera contador de potencia igual o superior a 2.000 vatios o en caso de no haber contador, el régimen normal de dicha instalación correspondiente a todos los receptores de funcionamiento simultáneo o sea de 20 o más amperios por conducto activo, atendiendo a las extraordinarias consecuencias que pueda ocasionar el pánico producido

por un conato de incendio, chispazo o falta de luz, a más de las condiciones de seguridad que se exige para otras instalaciones receptoras, se seguirán escrupulosamente las excepcionales de seguridad a que se refieren los artículos 38 y siguientes del Reglamento.

Tercero.—Las instalaciones destinadas a mover los conjuntos mecánicos de recreo, como caballitos, columpios, plataformas, etc., las barracas, pabellones y en general los recintos cerrados con lonas, chapas, maderas, etc., cuya superficie sea superior a 30 metros cuadrados, así como los cines al aire libre, deberán ser siempre reconocidos y comprobados por las Jefaturas de Industria, cuyo dictamen favorable, exigirán las Empresas suministradoras para conceder la correspondiente acometida.

Cuarto.—Las Empresas distribuidoras de energía eléctrica no podrán suministrarla a las instalaciones que no sean de baja tensión o a un local desiñado a concurrencia pública, aunque sea de baja tensión sin que hayan sido comprobadas e informadas favorablemente por la Jefatura de Industria de la provincia, para lo cual exigirán al peticionario la presentación del correspondiente dictamen antes de conectar la instalación.

Quinto.—Con arreglo al artículo 56 del Reglamento se ordena por este Gobierno Civil a la Jefatura de Industria, proceda a efectuar el reconocimiento periódico anual de las instalaciones eléctricas a que hacen referencia los apartados segundo y tercero.

Cáceres, 14 de Enero de 1944.—
EL GOBERNADOR CIVIL.

162

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública su-

basta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 17 de Enero de 1944.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

LOGROSAN

Señas de los semovientes

Un añojo, castaño obscuro, orejano, sin hierro ni señal alguna.

Otro añojo, negro, de un año, sin hierro ni señas de clase alguna.

Una cerda de 7 a 8 meses, orejas hendidas, en la derecha e izquierda muescas y un cero en la paleta derecha.

(9'80 pstas.)

172

MONROY

Veyua, edad 3 años, pelo castaño obscuro, alzada pequeña, señas particulares: estrella blanca en la frente y herrada de ambas manos.

(4'80 pstas.)

173

SERVICIO PROVINCIAL DE
GANADERIA

Circular número 117

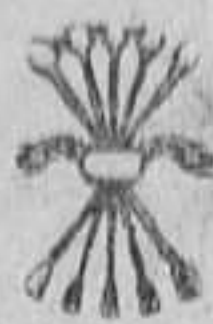
Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda, en el ganado existente en el término municipal de Puerto de Santa Cruz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en casco del pueblo, señalándose como zona sospechosa, una faja de 300 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, recinto urbano y término municipal, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento y desinfección, y las que deben ponerse en práctica: desinfección rigurosa de establos y terrenos infectados, suspensión de ferias y mercados y colocación de letreros con la indicación de «GLOSOPEDA».

Cáceres, 31 de Diciembre de 1943.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

117



SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 118

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda, en el ganado existente en el término municipal de Ibahernando, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en casco de la población, y dehesa Boyal «Las Merquitas», señalándose como zona sospechosa, una faja de 300 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de los enfermos, desinfección y denegación de traslado de animales receptivos, y las que deben ponerse en práctica, desinfección rigurosa de establos y terrenos infectados, suspensión de ferias y mercados y colocación de letreros con la indicación de «GLOSOPEDA».

Cáceres, 31 de Diciembre de 1943.
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

118

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 119

Habiéndose presentado la epizootia glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dehesa «El Egido», señalándose como sospechosa, una faja de 300 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, dehesa el egido y todo el término municipal, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y desinfección, y las que deben ponerse en práctica, desinfección rigurosa de establos y terrenos infectados, suspensión de ferias y mercados y colocación de letreros con la indicación de «GLOSOPEDA».

Cáceres 31 de Diciembre de 1943.
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

119

Escuela Normal del Magisterio Primario

SEÑALAMIENTO DE EXAMENES

El día 25 del mes actual, a las once horas, se verificarán los exámenes de enseñanza no oficial en esta Escuela, correspondientes a los alumnos matriculados en Diciembre último.

Las alumnas de Labores vendrán provistas de los útiles necesarios para efectuar los respectivos ejercicios de los diversos cursos.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Cáceres, 14 de Enero de 1944.
—El Secretario, Higinio Bullón Ramírez.—V.º B.º, la Directora, M.ª Queimadelos.

167

Distrito Minero de Badajoz - Cáceres

NOTIFICACION

Se hace saber a los interesados en los registros mineros, que a continuación se dicen, que no tienen representante legal en la capital, que el excelentísimo señor Gobernador civil de Cáceres, ha decretado la cancelación de dichos expedientes por las razones que se indican:

Número	Nombre	Término	Causa de cancelación
6.626.	Lola	Garrovillas	Error en el término municipal consignado.
6.746.	Juana	Albalá	Idem.
6.625.	Isabel	San Martín de Trevejo	Indeterminación punto de partida.
6.628.	Encarnación	Villamiel	Idem.
6.751.	La Cacerena	Guijo de Santa Bárbara	Idem.
6.758.	Teresita	Valverde del Fresno	Idem.
6.717.	San José	Cáceres	No haber terreno franco.
6.749.	Santos	Malpartida de Cáceres	Idem.
6.778.	Pepa	Cáceres	Idem.
6.788.	Idem	Idem	Idem.
6.732.	Marisita	Navas del Madroño	Renuncia.
6.750.	Recaredo II	Losar de la Vera	Solicitar menos de 4 hec.

Se advierte que contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de quince días, desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que surte los mismos efectos que la notificación personal.

Badajoz, 30 de Diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

161

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Por la presente se interesa que los familiares (esposa, hijos, padres y hermanos menores) del Artillero Segundo ANGEL BRAVO IGLESIAS, fallecido en la explosión del Polvorín núm. 4 del Pinar de Antequera (Valladolid), accidente ocurrido el día 21 de Septiembre de 1940, y con objeto de hacerles llegar a su poder el testimonio de resolución de la causa núm. 549 de 1941, que con tal motivo se instruyó en este Juzgado Militar núm. 3, sito en calle de Zúñiga, número 35, en Valladolid, y para efectos de derechos pasivos o pensiones que pudieran corresponderle, comunicaran a este Juzgado concretamente residencias que tengan en la actualidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente requisitoria, quedando advertidos que de no cumplir la presente orden, les parará el perjuicio a haya lugar.

Valladolid, 15 de Enero de 1944.
—El Coronel Juez Instructor, Pedro Anadón Mayayo.

167

Juzgados

CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Natividad Jiménez García, mayor de edad, casada con Alfonso Pulido Sánchez, vecina de Aldea del Cano, se ha acudido a este Juzgado, solicitando se le autorice, para otorgar escritura de compra de una casa en la calle de Pizarro, hoy General Franco, número 14 de dicho pueblo, a su convecina, Catalina García Jordán, viuda de Fausto Gil, con el fin de vivir con sus cuatro pequeños hijos, y poder concurrir sin la intervención de su dicho esposo Alfonso Pulido Sán-

chez, el que el día veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y seis, una vez iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, se marchó o ausentó del pueblo dirigiéndose para la provincia de Badajoz, abandonando a su esposa y sus cuatro hijos, sin que haya vuelto a tener la menor noticia de su paradero, en vista de lo que, se publica el presente edicto, para que si alguna persona tuviera noticias, del paradero del Alfonso Pulido Sánchez, dé conocimiento de ello a este Juzgado, en el término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y muy especialmente para el conocimiento de repetido Alfonso Pulido Sánchez, por si éste quisiera alegar algún derecho, lo deduzca dentro de dicho plazo, ante este Juzgado.

Dado en Cáceres, doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Domingo Castellano.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

(49'60 pstas.)

180

PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez de Instrucción accidentalmente de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, de la propiedad de Agustín Sánchez Hernández, vecino de esta ciudad, que le fueron sustraídos la noche del 9 al 10 del actual, de una cuadra que tiene en la finca Los Barriales, de este término municipal, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 4, de este año, por robo.

Dado en Plasencia, 12 de Enero de 1944.—Andrés Roco.—El Secretario, P. Alonso Gil.

Señas de los semovientes

Una yegua de unos 7 años, pelo rojo, alzada regular.

Un mulo de unos 15 años, pelo

negro, con lunares blancos en la cinchera (barriga) y en los pechos con lobanillo en la parte dentro de la pata izquierda, con hierro del Fénix, en nalga izquierda.

Un burro de unos 12 años, pelo castaño oscuro, talla regular.

132

TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a las procesadas María Agui-Gómez, Crisanta Díaz Rodríguez y Manuela Rayero Díaz, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de notificarles los autos de procesamiento y prisión, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declaradas rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta ciudad, por tenerlo así acordado en el sumario número 63, del pasado año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo, 13 de Enero de 1944.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

133

CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, Abogado, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, a la persona que sea dueña de una bicicleta marca «India», con manillares de carrera, que fué intervenida por la Brigada Móvil del Cuerpo General de Policía el día veintinueve de Noviembre del pasado año, que fué sustraída en la Estación Férrea de esta capital, a fin de recibirle declaración, designar testigos de preexistencia, ofrecerle el procedimiento e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y, en su caso, la entrega en depósito provisional de dicha máquina, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 232 de 1943, por hurto.

Dado en Cáceres a trece de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Domingo Castellano.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

136

JARANDILLA

Don Félix Fernández Cáceres, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que habiéndose declarado concluso el sumario que en este Juzgado se sigue, por el delito de hurto, contra Manuel Gil Alonso y Bautista Tejedor Castañera, por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Gil Alonso (a) Pirulo, de 22 años de edad, hijo de Francisco y de Petra, soltero, natural de Losar de la Vera, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de conclusión en dicho sumario y emplazarle en legal forma, para



que comparezca ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Cáceres, a usar de su derecho, si le conviene, pues caso de no verificarlo en dicho plazo, se le tendrá por notificado y emplazado.

Dado en Jarandilla a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Félix Fernández.—El Secretario Judicial, Francisco Martín.

164

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 4 de 1944 sobre sustracción de un caballo, propiedad de Luis Corchero Pulido, vecino de Morcillo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos, que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Un caballo de diez años, talla mediana, pelo castaño claro, lunar blanco en el costillar derecho, con estrella.

Dado en Coria a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benedicto Hernández.—Felipe T. Carranza.

163

Alcaldías

LOGROSAN

Edicto

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público con su antecedente por un plazo de quince días, en la Secretaría municipal, el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 del actual, para la liquidación de todas las deudas de este Ayuntamiento. Al efecto de que por toda persona interesada puedan interponerse reclamaciones contra el referido presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que enumeran los apartados a), b) y c) del artículo 301 del Estatuto municipal y 63 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Logrosán, 25 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Diego Roper.

130

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, hace saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno a la plaza de encargado de la limpieza de la vía pública en este pueblo, a pesar de haberse anunciado debidamente su provisión, así como la de sereno municipal, que se encuentra vacante por

defunción del que la desempeñaba, se anuncia su provisión en propiedad conforme a lo ordenado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, debiendo ajustarse los solicitantes al llamado turno libre y a las siguientes condiciones:

Estas plazas podrán ser solicitadas por cualquier español que acredite ser mayor de 23 años y menor de 40, no padecer defecto físico alguno, ser afecto a la Causa Nacional, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta moral. Dichos extremos serán acreditados documentalmente por quienes las soliciten.

Los solicitantes a la plaza de encargado de la limpieza de la vía pública, vienen obligados a sufragar el gasto de la caballería que tengan a su servicio, así como los gastos de adquisición de la misma.

El plazo para solicita, es el de un mes.

Malpartida de Plasencia a 13 de Enero de 1944.—El Alcalde, Benito M. Sánchez.

131

TRUJILLO

Quedan expuestas durante ocho días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el Padrón de Familiares Pobres de los diferentes distritos que comprende el casco de la Ciudad de Trujillo.

Lo que se hace público para que dentro del plazo fijado puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones contra inclusiones o exclusiones a las mismas, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Trujillo, 11 de Enero de 1944.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana.

109

MIAJADAS

De conformidad con lo establecido en la O. M. de 30 de Octubre de 1939 y disposiciones complementarias, la Comisión Gestora de este Municipio, acordó publicar para su provisión en propiedad, las plazas vacantes existentes de funcionarios municipales, en la forma siguiente:

Una plaza de Inspector municipal, sueldo 3.477 pesetas, para ex combatiente, ex cautivo, etc., por concurso oposición.

Una plaza de Guarda de Paseo, sueldo 1.800 pesetas, para mutilados, por examen de aptitud.

Una plaza de Recaudador de arbitrios, sueldo 3.800 pesetas, para mutilados, por concurso oposición.

Una plaza de Sereno municipal, sueldo 3.024 pesetas, para ex combatientes, ex cautivos, etc., por examen de aptitud.

Cinco plazas de Subalternos, sueldo 3.024 pesetas, para ex combatientes, ex cautivos, etc., por examen de aptitud.

Los aspirantes a esta oposición o concurso, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días hábiles, a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos siguientes:

a) Instancia dirigida al señor Alcalde, solicitando tomar parte en la oposición o concurso, escrita de puño y letra del solicitante.

b) Partida de nacimiento, que deberá presentar legallada los que residan fuera de la provincia.

c) Certificado de conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por el Alcalde respectivo y

visada por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., e indispensable pertenezca a F. E. T.

d) Certificado acreditativo de su condición para la plaza que aspire.

e) Testimonio de cualquier título profesional que posea.

f) Certificado acreditativo de la aptitud física para el desempeño del cargo, éste de conformidad con el Tribunal.

g) Cuantos méritos estime pertinente.

La edad para optar a esta oposición o concurso, será de 20 a 45 años.

El concurso o oposición, se celebrará transcurridos los tres meses a contar desde la inserción de este anuncio.

Los señores admitidos a examen serán avisados con ocho días de anticipación por lo menos antes del examen.

Para la oposición a la plaza de Inspector, el Tribunal versará sobre los temas siguientes:

a) Lectura de un texto designado por el Tribunal.

b) Escritura al dictado durante un cuarto de hora, de un texto, igual para todos los concursantes, elegido por el Tribunal.

c) Contestación a preguntas acerca de disciplina militar.

d) Resolución de problemas de aritmética elemental, obtenido en suerte entre varios.

e) Contestar a las preguntas que el Tribunal formule acerca de las relaciones del Inspector Jefe para con sus superiores, para sus subordinados y para el público en general.

f) Redactar una parte por escrito de cualquiera de sus subordinados.

g) Formular una denuncia por incumplimiento de cualquiera Orden de la Alcaldía.

Para la oposición a la plaza de Recaudador de Arbitrios Municipales, se exigirá lo siguiente:

a) Escritura al dictado de un texto igual para todos los concursantes.

b) Conocer correctamente las cuatro reglas aritméticas.

c) Conocer las exacciones y demás arbitrios impuestos por el Ayuntamiento, su forma de cobro en período voluntario y período ejecutivo.

Para los que concurren a las plazas de exámenes de aptitud será necesario leer y escribir correctamente, que acreditarán mediante examen, conocimientos elementales de aritmética y redacción del documento que designe el Tribunal relacionado con su servicio.

Caso de no concurrir opositor o reunir las condiciones necesarias a juicio del Tribunal para el desempeño de la plaza, en el turno asignado, esta vacante pasará automáticamente al turno siguiente, pudiendo, por lo tanto, solicitarse una o varias vacantes cada opositor.

El tribunal examinador se compondrá de los miembros siguientes: El Alcalde de esta villa que lo presidirá.

Un funcionario del Gobierno Civil si tiene a bien ordenarlo S. E.

Un Representante de F. E. T. y de las J. O. N. S. designado por el Jefe Local.

Un Representante de la Delegación Provincial de Excombatientes. De Secretario del Tribunal actuará el Secretario de este Ayuntamiento.

Miajadas a 2 de Enero de 1944.—El Alcalde, Apolinar V. Moreno.

137

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Anuncio

Practicadas las operaciones regla-

mentarias para efectuar la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1943, y reflejados los datos obtenidos en la oportuna documentación, ésta queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones si hubiere lugar a ellas.

Robledillo de Trujillo a 13 de Enero de 1944.—El Alcalde, José Díaz.

138

TORNAVACAS

Edicto

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 1.º del actual, y cumpliendo lo ordenado en el Estatuto municipal, ha tenido a bien nombrar Vocales natos para que integren las Comisiones de evaluación del repartimiento General de utilidades del corriente año, a los señores siguientes:

Parte real

Don Victorino Navarro Merino mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en el término.

Dña María Lucas Martín, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en el término.

Don Máximo Cruz González, mayor contribuyente por industrial.

Don Buenaventura Delgado Gregorio, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio fuera del término.

El Delegado Sindical Local.

Parte personal

Don José María Amador Gómez, Cura Párroco.

Don Lauro Lucas Martín, segundo contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en el término.

Don Teófilo González Martín, segundo contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en el término.

Don Justo González Sánchez, segundo contribuyente por industrial, con domicilio en el término.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de oír reclamaciones sobre tales designaciones.

Tornavacas a 14 de Enero de 1944.—El Alcalde, Aniceto Santos.

139

TORIL

Anuncio

Hallándose servidas interinamente las plazas de Depositario municipal con el sueldo anual de 400 pesetas, y la de Alguacil municipal con el sueldo anual de 1.277'50 pesetas, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, entre Caballeros Mutilados de Guerra, Ex-combatientes, Ex-cautivos y huérfanos y familiares de víctimas de la guerra, de acuerdo con la Ley de 25 de Agosto y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo los interesados presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toril, 13 de Enero de 1944.—El Alcalde, P. O., Arcadio López.

174



En el «Boletín Oficial del Estado» número 362, correspondiente al día 28 de Diciembre de 1943, se publica la siguiente disposición:

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Fecha de nacimiento	Forma de ingreso Ley Municipal 31-10-1935	Servicios acreditados en 12-7-1935			Ayuntamiento en que adquirió el derecho	SITUACION ACTUAL
				Años	Meses	Días		
68	Sanz Yubero, Claudio	30-10-1904	Secret.º int.º	4	7	5	Valtueña (Soria)	S. I. en Valtueña (Soria).
69	Gutiérrez Galán, Primitivo L.	27-11- 901	Idem	4	6	12	Aldeancabo (Toledo)	S. I. en Aldeancabo (Toledo).
70	López Rodas, Arcadio	13- 1-1906	Idem	4	6	0	Toril (Cáceres)	S. I. en Toril (Cáceres).
71	Saiz Pardo Martínez, Bernardo ..	20- 2-1874	Idem	4	5	22	Férez (Albacete)	S. I. en Férez (Albacete).
72	Lafuente Recacha, Paulino	4- 5-1932	Idem	4	5	21	Arancón (Soria)	S. I. en Valdegeña (Soria).
73	Ascorreta Zurbano, Modesto	11- 2-1903	Idem	4	5	15	Apellániz (Alava)	S. I. en Apellániz (Alava).
74	Rincón Quintana, Casildo	9- 4-1904	Idem	4	5	9	Puebla Valles (Guadalajara) ..	S. I. en Humanes (Guadalajara).
75	Pérez Yubero, Eleuterio	17- 4-1888	Idem	4	4	20	Jaray (Soria)	S. I. en Valtorres (Zaragoza).
76	Tapia Vicente, Gregorio	8- 2-1897	Idem	4	4	9	Villaseco de los Gamitos (Sa-	S. I. en Villaseco Gamitos (Salamanca).
							lamanca)	S. I. en Oliva de Plasencia (Cáceres).
77	Huete Gutiérrez, Antonio	6-10-1903	Idem	4	4	8	Higuera de Albalat (Cáceres)	S. I. en Lanzahita (Avila).
78	González Canales, Lorenzo	7- 7-1899	Idem	4	3	27	Bularros y Marlín (Avila) ...	S. I. en Santa Cecilia de Montserrat
79	Santamaría Oller, José	3- 2-1902	Idem	4	3	19	(Barcelona)	S. I. en Santa Cecilia de Montserrat.
80	Ramos Leyra, Enrique	5- 2-1891	Idem	4	3	7	Las Pedrosas (Zaragoza) ...	S. I. en Tremedal (Teruel).
81	Lucas Hernández, José Manuel ..	28- 5-1897	Idem	4	3	0	Sancti Spiritus (Salamanca).	S. I. en Galindo y Perahuy (Salamanca).
82	Sotoca García, José	9-10-1898	Idem	4	2	28	Villar Cobeta (Guadalajara) ..	S. I. en Riba de Saclices (Guadalajara).
83	Flores Muñoz, José	12- 2-1898	Idem	4	2	20	Ruanes (Cáceres)	
84	Díaz Saiz, José María V.	8-11-1900	Idem	4	2	20	Villaverde y Pasaconsol	S. I. en Villaverde (Cuenca).
							(Cuenca)	S. I. en El Molar (Madrid).
85	López del Vado, Pedro Esteban ..	3- 8-1903	Idem	4	2	19	Navardun (Zaragoza)	S. I. en Villada (Palencia).
86	Ballesteros del Corral, Pedro	20- 1-1904	Idem	4	2	16	Pozuelos del Rey (Palencia).	S. I. en Berzocana (Cáceres).
87	Alvarez Avila, Emilio	20- 9-1905	Idem	4	2	5	Cabezuela Valle (Cáceres) ..	
88	Mendieta Amirola, José María ...	11- 2-1903	Idem	4	2	2	Oquendo (Alava)	S. I. en Navajas (Castellón).
89	Angel Fornas, Bernardo Luis	10-10-1905	Idem	4	2	1	Matet (Castellón)	S. I. en Escúzar (Granada).
90	Soto de Castro, Juan de Dios	21- 6-1902	Idem	4	1	25	Yegen (Granada)	
91	García Fernández, Félix	18- 5-1906	Idem	4	1	24	Villamartín Villadiego (Bur-	S. I. en Villamartín de Villadiego.
							gos)	S. I. en Gallegos (Segovia).
92	Palomo López, Ricardo	8-12-1902	Idem	4	1	20	Pozuelo del Rey (Madrid) ...	S. I. en Atalón (Guipúzcoa).
93	Aguirre Múgica, José	2-12-1904	Idem	4	1	8	Vidania (Guipúzcoa)	S. I. en Frías de Albarracín (Teruel).
94	García Murciano, Laureano	7- 6-1906	Idem	4	1	5	Moscardón (Teruel)	S. I. en Cuatretondeta (Alicante).
95	Martínez Matarredona, Vicente ...	12-11-1894	Idem	4	0	21	Cuatretondeta (Alicante) ...	S. I. en Puebla del Duc (Valencia).
96	Cortell Ballester, Leandro	21- 2-1901	Idem	4	0	14	Beniatjar (Valencia)	S. I. en Grijota (Palencia).
97	García Ovejero, Federico	18- 7-1894	Idem	4	0	12	Villelga (Palencia)	S. I. en Masías de Roda (Barcelona).
98	Fontdegloria Gurri, Gabriel	11-12-1891	Idem	4	0	9	Castelladral (Barcelona)	S. I. en Otos (Valencia).
99	Giner Giner, Eduardo	21- 6-1901	Idem	4	0	7	Otos (Valencia)	S. I. en Oseja (Zaragoza).
100	Chavarría Cabeza, Baldomero ...	26- 2-1878	Idem	4	0	4	Oseja (Zaragoza)	S. I. en Cabola fuente (Zaragoza).
101	Domingo Lezcano, Delfín	10- 2-1900	Idem	4	0	2	Cabola fuente (Zaragoza) ...	S. I. en Torlengua (Soria).
102	Carabantes Sanz, Vicente	19- 7-1906	Idem	3	11	23	Momblona (Soria)	S. I. en San Cebrián de Mudá (Palencia).
103	Gutiérrez Díez, José	15- 9-1896	Idem	3	11	15	Villota del Duque (Palencia).	S. I. en Pozuel de Ariza (Zaragoza).
104	Casado Ortega, Félix	27- 7- 906	Idem	3	11	13	Velilla de los Ajos (Soria) ..	S. I. en Guijo de Granadilla (Cáceres).
105	Sánchez Mazo, Porfirio	11- 1-1905	Idem	3	10	20	Guijo Granadilla (Cáceres) ..	S. I. en Altorricón (Huesca).
106	Antoni Torralba, Antonio	13- 6-1904	Idem	3	10	12	Piedramorera (Huesca)	S. I. en Cañizal (Zamora).
107	Amigo Amigo, Segundo	12-12-1904	Idem	3	10	0	Fuente el Carnero (Zamora).	S. I. en Cañizo de la Ribera.
108	González Orejas, Bernardino	14- 9- 893	Idem	3	9	29	Valdeteja (León)	S. I. en A haurín (Málaga).
109	Muñoz Muñoz, Cristóbal	27- 6-1879	Idem	3	9	24	Alhaurín (Málaga)	S. I. en Villacé (León).
110	Guerrero Urueña, Camilo	15- 9-1889	Idem	3	9	24	Villacé (León)	S. I. en Laroya (Almería).
111	Rueda García, Joaquín	24- 8-1896	Idem	3	9	21	Laroya (Almería)	
112	Medina Molinero, Escolástico ...	31- 3-1901	Idem	3	9	11	S.ª Cruz del Comercio (Gra-	S. I. en Guevéjar (Granada).
							nada)	S. I. en Santiago de Puebla (Salamanca).
113	González Gómez, Restituto	3- 7-1903	Idem	3	9	10	Malpartida (Salamanca) ...	S. I. en Castillejo del Romeral (Cuenca).
114	García Priego, Ramón Gregorio ..	9- 5-1904	Idem	3	9	6	Vellisca (Cuenca)	S. I. en Casas de Don Antonio (Cáceres).
115	Sánchez García, Sebastián	10-10-1906	Idem	3	8	21	Aldea del Cano (Cáceres) ...	S. I. en Rosinos de Vidriales.
116	Cepeda Tereisa, Francisco	26- 2-1893	Idem	3	8	17	Rosinos Vidriales (Zamora) ..	S. I. en Poveda de la Sierra.
117	Ayora Marco, Aurelio	2-12-1906	Idem	3	8	14	Poveda Sierra (Guadalajara) ..	S. I. en Piñuécar-Braojos (Madrid).
118	Vélez Montoya, Angel	1-10-1906	Idem	3	8	11	Piñuécar-Braojos (Madrid) ..	S. I. en Luco de Bordón (Teruel).
119	Sanz Ramia, Tomás	2-11-1906	Idem	3	8	10	Luco de Bordón (Teruel) ...	
120	Asenjo Aznara, Gregorio	11- 5-1901	Idem	3	8	4	Aldealengua de Santa María	S. I. en Aldealengua de Santa María.
							(Segovia)	S. I. en Aldealengua de Santa María.
121	Sierra de Santiago, Raimundo ...	14- 4-1886	Idem	3	7	16	Montalbos (Albacete)	S. I. en Alzo (Guipúzcoa).
122	Ayestarán Arrese, Miguel	27- 1-1904	Idem	3	7	3	Alzo (Guipúzcoa)	S. I. en Riba de Santiuste (Guadalajara).
123	Pérez Vesperina, Tiburcio	11- 8-1903	Idem	3	6	13	Santiuste (Guadalajara)	S. I. en Bellús (Valencia).
124	Constant Ramírez, Agustín	1- 3-1889	Idem	3	6	12	Bellús (Valencia)	S. I. en Pozuelo de Zarzón (Cáceres).
125	Tomé Rubio, Elías	16- 2-1903	Idem	3	6	10	Pozuelo de Zarzón (Cáceres)	Oficial 1.º en Montehermoso (Cáceres).
126	Ibáñez Gallart, José Valentín	15- 6-1904	Idem	3	6	9	Santa Susana (Barcelona) ...	
127	García Blasco, Pascual	21-12-1905	Idem	3	6	2	Isuerre (Zaragoza)	S. I. en Torrendembarra (Tarragona).
128	Vicente González, Juan Manuel ..	20- 5-1889	Idem	3	5	28	Pavías (Castellón)	S. I. en Santa Magdalena de Pulpis (Cas-
							tellón)	S. I. en Abejar (Soria).
129	Tejedor Arribas, Blas	3- 2-1903	Idem	3	5	24	Navalcaballo (Soria)	S. I. en Ahín (Castellón).
130	Sanfeliu Santolaria, Joaquín	4- 9-1905	Idem	3	5	18	Ahín (Castellón)	S. I. en Cubilla (Soria).
131	Berzosa Manzano, Anastasio	14- 8-1905	Idem	3	5	16	Cubilla (Soria)	S. I. en Moneva (Zaragoza).
132	Artajona Sediles, Florencio	23- 4-1892	Idem	3	5	11	Moneva (Zaragoza)	S. I. en Alconera (Badajoz).
133	Adame Vélez, Angel	1- 3-1900	Idem	3	5	10	Albalá (Cáceres)	

(CONTINUARA)